



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE SEPTIEMBRE DE 2004	6470
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 19226

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004 SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

FORMATO PT-1

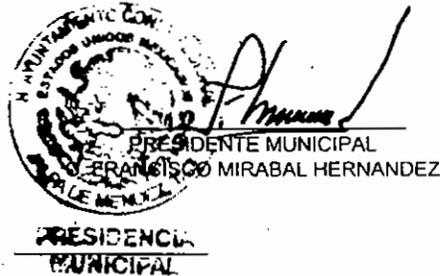
RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$148,024,804.09	\$152,338,465.99	\$63,663,714.80	\$88,674,751.19
PARTICIPACIONES	\$105,053,186.00	\$108,676,729.00	\$55,811,296.96	\$52,865,432.04
AUTORIZADO 2004	105,053,186.00	108,676,729.00	55,811,296.96	52,865,432.04
RECAUDACION PROPIA	\$4,461,930.99	\$4,461,930.99	\$1,253,759.07	\$3,208,171.92
RECAUDACIONES 2004	4,443,519.74	4,443,519.74	1,253,759.07	3,189,760.67
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	18,411.25	18,411.25	0.00	18,411.25
RAMO GENERAL 33.	\$38,509,687.10	\$38,600,447.62	\$6,598,658.77	\$32,001,788.85
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$21,455,262.32	\$21,531,391.59	\$1,285,479.95	\$20,245,911.64
AUTORIZADO 2004	20,712,966.12	20,788,945.85	987,878.15	19,801,067.70
REFRENDO 2003	685,215.92	685,365.46	297,601.80	387,763.66
REMANENTES 2003	57,080.28	57,080.28	0.00	57,080.28

AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
--------------------	---	----------------------------------	--------------------------------

FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$17,054,424.78	\$17,069,056.03	\$5,313,178.82	\$11,755,877.21
AUTORIZADO 2004	17,054,424.78	17,069,056.03	5,313,178.82	11,755,877.21
REFRENDO 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$599,358.38	\$0.00	\$599,358.38
*CIMADES				
AUTORIZADO 2004	0.00	599,358.38	0.00	599,358.38
* RAMO 020				
AUTORIZADO 2004	0.00	0.00	0.00	0.00

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4, 6, 7, 9, 10, 14 Y 15 DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 16 DE MARZO, 21 DE ABRIL, 13 DE MAYO, 10 DE JUNIO Y 9 DE JULIO DEL 2004 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.


SRIC DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. WILLIAM H. CABRERA FUENTES




SINDICADO DE HACIENDA
LIC. JOSE FELIX LOPEZ LOPEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ FORMATO PT-2

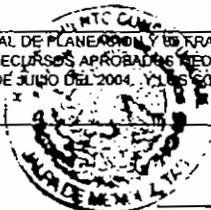
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$148,024,804.09	\$152,338,465.99	\$63,663,714.80	\$88,674,751.19
PARTICIPACIONES	\$105,053,186.00	\$108,676,729.00	\$55,811,296.96	\$52,865,432.04
GASTO CORRIENTE	\$58,453,910.40	\$58,003,310.40	\$26,870,847.28	\$31,132,463.12
SERVICIOS PERSONALES	52,908,788.44	52,473,654.14	24,241,344.57	28,232,309.57
ARTICULOS MATERIALES	2,368,040.86	2,542,960.14	1,173,995.20	1,368,964.94
SERVICIOS GENERALES	3,177,081.10	2,986,696.12	1,455,507.51	1,531,188.61
GASTO DE INVERSION	\$46,599,275.60	\$50,673,418.60	\$28,940,449.68	\$21,732,968.92
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	43,433,422.86	46,070,510.96	25,657,482.47	20,413,028.49
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,850,000.00	3,495,910.39	2,206,472.71	1,289,437.68
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,106,997.25	1,076,494.50	30,502.75
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,315,852.74	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$4,461,930.99	\$4,461,930.99	\$1,253,759.07	\$3,208,171.92
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES		0.00	0.00	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
GASTO DE INVERSION	\$4,461,930.99	\$4,461,930.99	\$1,253,759.07	\$3,208,171.92
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	930,432.16	749,081.30	181,350.86
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,310,970.98	500,894.04	810,076.94
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	3,783.73	3,783.73	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,461,930.99	2,216,744.12	0.00	2,216,744.12
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES	\$38,509,687.10	\$38,600,447.62	\$6,598,658.77	\$32,001,788.85
FEDERATIVAS Y MPIO. RAMO GENERAL 33				
FONDO III. "APORTACIONES P/LA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL"	\$21,455,262.32	\$21,531,391.59	\$1,285,479.95	\$20,245,911.64
GASTO CORRIENTE	0.00	621,388.98	133,741.35	487,647.63
SERVICIOS PERSONALES	0.00	531,388.98	84,402.22	446,986.76
ARTICULOS MATERIALES	0.00	67,500.00	39,191.30	28,308.70
SERVICIOS GENERALES	0.00	22,500.00	10,147.83	12,352.17
GASTO DE INVERSION	21,455,262.32	20,910,002.61	1,151,738.60	19,758,264.01
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,647,889.67	854,136.80	1,793,752.87
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	685,215.92	10,643,010.27	297,601.80	10,345,408.47
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,770,046.40	7,619,102.67	0.00	7,619,102.67
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$17,054,424.78	\$17,069,056.03	\$5,313,178.82	\$11,755,877.21
GASTO DE INVERSION	17,054,424.78	17,069,056.03	5,313,178.82	11,755,877.21
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	16,867,808.53	5,313,178.82	11,554,629.71
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	186,616.25	0.00	186,616.25
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	17,054,424.78	14,631.25	0.00	14,631.25
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$599,358.38	\$0.00	\$599,358.38
* CIMADES				
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	599,358.38	0.00	599,358.38

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y DE TRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4, 6, 7, 9, 10, 14 Y 15 DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 16 DE MARZO, 21 DE ABRIL, 13 DE MAYO, 10 DE JUNIO Y 9 DE JULIO DEL 2004. Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.


 SRIO. DEL HAYUNTAMIENTO
 PROF. WILLIAM F. CABRERA FUENTES


 PRESIDENTE MUNICIPAL
 FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ


 SINDICO DE HACIENDA
 LIC. JOSÉ FÉLIX LÓPEZ LÓPEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2004	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2004
INVERSION TOTAL	\$89,570,893.69	\$93,713,766.61	\$36,659,126.17	\$57,054,640.44
PARTICIPACIONES	\$46,599,275.60	\$50,673,418.60	\$28,940,449.68	\$21,732,968.92
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	350,000.00	830,845.79	376,696.03	454,149.76
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	1,108,314.12	2,687,833.83	2,124,768.24	563,065.59
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	24,105,053.64	24,690,897.17	12,241,940.37	12,448,956.80
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	4,894,008.76	5,437,198.01	2,863,787.75	2,573,410.26
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	5,081,780.18	6,238,014.43	3,792,564.36	2,445,450.07
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	300,000.00	295,983.62	115,608.69	180,374.93
ADMINISTRACION CENTRAL	2,309,380.16	3,115,087.16	1,980,603.87	1,134,483.29
SEG. PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	7,134,886.00	7,377,558.59	5,444,480.37	1,933,078.22
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,315,852.74	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$4,461,930.99	\$4,461,930.99	\$1,253,759.07	\$3,208,171.92
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	3,783.73	3,783.73	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	259,659.26	208,972.13	50,687.13
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	1,126,972.52	367,030.38	759,942.14
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	646,819.37	547,669.37	99,150.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	59,994.86	23,633.50	36,361.36
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	100,000.00	59,084.70	40,915.30
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	47,957.13	43,585.26	4,371.87
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,461,930.99	2,216,744.12	0.00	2,216,744.12
RAMO GENERAL 33	\$38,509,687.10	\$37,979,058.64	\$6,464,917.42	\$31,514,141.22
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$21,455,262.32	\$20,910,002.61	\$1,151,738.60	\$19,758,264.01
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	404,257.08	10,447,530.70	297,601.80	10,149,928.90
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	280,958.84	2,843,369.24	854,136.80	1,989,232.44
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,770,046.40	7,619,102.67	0.00	7,619,102.67
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$17,054,424.78	\$17,069,056.03	\$5,313,178.82	\$11,755,877.21
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
SEG. PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	17,054,424.78	5,313,178.82	11,741,245.96
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	17,054,424.78	14,631.25	0.00	14,631.25
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$599,358.38	\$0.00	\$599,358.38
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (CIMADES)	0.00	599,358.38	0.00	599,358.38

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 68 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4, 6, 7, 9, 10, 14 Y 15 DE FECHA 31 DE ENERO, 29 DE FEBRERO, 15 DE MARZO, 21 DE ABRIL, 13 DE MAYO, 10 DE JUNIO Y 9 DE JULIO DEL 2004. Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

S.RIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. WILLIAM H. CABRERA FUENTES



PRESIDENTE MUNICIPAL
FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ

SINDICO DE HACIENDA
LIC. JOSE FELIX LOPEZ LOPEZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

No. 19223

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 132/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GOMEZ Y JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DOLORES ALCUDIA LAZARO, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS ANATILA PALACIOS SOLIS EN SU CARÁCTER DE SUScriptor Y BELEN ERNESTINA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE AVAL, CON FECHAS PRIMERO DE JUNIO Y DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos de las partes no fueron objetados y que el dictamen rendido por el Perito del acreedor reembargante fue exhibido de forma extemporánea, se aprueban los dos primeros para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, segunda sección del

Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1851.99 M2 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 30.666 metros, con MARCOS DE LA CRUZ; AL SUR, en 32.628 metros, con calle sin nombre; AL ESTE, en 58.007 metros con calle sin nombre; y AL OESTE, en 59.065 metros, con PABLO RAFAEL OROPEZA SEVILLA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de BELEN ERNESTINA PALACIOS SOLIS, a folios del 22731 al 22741 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número 93,348 a folio 148, del libro mayor volumen 364, al cual se le fijó un valor comercial de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad; así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en

cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil del Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-RAZON: En diecinueve de agosto del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Ciudadano Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, recibido el día diecinueve del presente mes y año.--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con la personalidad que tiene acreditada y reconocida en juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, sirviendo de mandamiento en forma y en términos en que fue ordenado por auto

de fecha uno de junio del año dos mil cuatro, debiéndose de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos para publicación del inmueble sujeto a remate.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 19225

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 26/2004, relativo al Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio; promovido por la Ciudadana CLAUDIA DEL ROSARIO SUÁREZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con fechas quince y veintinueve de enero del año dos mil cuatro y cuatro de junio del año dos mil cuatro, se dictaron tres autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CLAUDIA DEL ROSARIO SUÁREZ JIMÉNEZ por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un contrato de Donación original, un recibo de ingreso original y un traslado, con los cuales viene a promover en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar, en los términos del artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, la antigua Posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica continua y Pública de la fracción restante del predio Urbano ubicado en la calle NICOLAS BRAVO, COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, el cual tiene una superficie de 226.25 doscientos veintiséis metros con veinticinco centímetros cuadrados y que tiene las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE. En 4.00 cuatro metros con calle Nicolás Bravo y 7.50 siete metros cincuenta centímetros con fracción donada a CARLOS MANUEL SUÁREZ JIMÉNEZ; al SUR: en 11.40 once metros cuarenta centímetros, con derecho de posesión de la donante; al ESTE en 37.05 treinta y siete metros cinco centímetros con propiedad de la señora LETICIA JIMÉNEZ GARCÍA; y al OESTE en 9.00 nueve metros y 17.00 diecisiete metros con fracción donada a CARLOS MANUEL SUAREZ JIMÉNEZ, y 11.05 once metros cinco centímetros con propiedad de la señora CANDELARIA JIMENEZ GARCIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Asimismo requiéraseles a los colindantes Ciudadanos CARLOS MANUEL SUAREZ JIMÉNEZ, LETICIA JIMÉNEZ GARCIA Y CANDELARIA JIMÉNEZ GARCIA, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.-----

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en Vigor; fíjense avisos en los sitios público más concurridos de esta Ciudad y publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hechos que sea fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de ALICIA GOMEZ VILLEGAS, GERARDO JIMÉNEZ GOMEZ Y LUZ ESMERALDA LÓPEZ CASANOVA.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director General de patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio conocido, para que informe si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación, y al Síndico de H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

SEXTO.- Se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio marcado con el NUMERO 1008 DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO, EN LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, ENTRE LAS CALLES REVOLUCIÓN Y ABRAHAM BANDALA, CENTRO, TABASCO; y autorizando para tales efectos y tener acceso a los autos y recoger documentos a los licenciados JOSE FRANCISCO ZURITA GUERRERO Y JOSE NAVA HERNÁNDEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro,

por y ante la Secretaria Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ. Con quién actúa, certifica y da fe.-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintinueve de enero del año dos mil cuatro, esta secretaria da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por la C. CLAUDIA DEL ROSARIO SUAREZ JIMÉNEZ, el día veintiséis de enero del año en curso.-----
Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. CLAUDIA DEL ROSARIO SUAREZ JIMÉNEZ, por aclarado los errores que pudiera tener la demanda de Diligencias de Información de Dominio, ya que se pretende acreditar la posesión de un predio Urbano el cual cuenta con una superficie total de 136.51 metros cuadrados dividido en dos fracciones y las cuales tienen las siguientes colindancias: la primera fracción tiene una superficie de 88.35 metros cuadrados colinda al NORTE en 11.40 metros con CLAUDIA DEL ROSARIO SUAREZ JIMÉNEZ; al SUR en 11.40 metros con DREN, al ESTE en 7.05 metros con Señora LETICIA JIMÉNEZ GARCIA; y al OESTE en 8.45 metros con Señora CANDELARIA JIMÉNEZ GARCIA; la segunda fracción, consta de una superficie de 48.16 metros cuadrados, y colinda al NORTE en 5.40 metros con DREN; al SUR en 6.00 metros con Señora LEYDI REYES JUÁREZ, al ESTE en 8.00 metros con señora LETICIA JIMÉNEZ GARCIA y al OESTE en 10.15 metros con señor JOSE DEL CARMEN VIDAL. Aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales ha que haya lugar. Asimismo, exhibe el original del plano actualizado, el cual se agrega para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Túrnese los presentes autos a la fedataria judicial para los efectos de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha quince de enero del año en curso, debiendo notificar a los colindantes del predio detallado en el punto que antecede, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 de enero del año 2004.-----Conste.-----

RAZÓN.- En cuatro de junio del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por la Ciudadana CLAUDIA DEL ROSARIO SUAREZ JIMÉNEZ, el día dos de junio del presente año.-----Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vista.- La razón secretarial, se acuerda;-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CLAUDIA DEL ROSARIO SUAREZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, hágase las publicaciones de los edictos y fíjense los avisos ordenados en el punto cuatro del auto de fecha quince de enero del actual, debiéndose anexar a las mismas copias del auto de fecha antes mencionada, así como del proveído de fecha veintinueve de enero del año actual.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, con quién actúa certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 04 de junio del año 2004.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ
1-2-3**

No. 19224

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 042/2003, relativo al juicio EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, apoderado general para preitos y cobranzas de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL GOLFO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en contra de los CC. SEBASTIAN GARCÍA VIDAL Y LADIS ROSIO LANDERO VALENZUELA o LANDY ROCIO LANDERO VALENZUELA o LANDY ROCIO LANDERO V., con fechas veintiséis de abril y dieciocho de agosto, ambos del actual, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el punto único del auto de treinta de junio del actual para la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a ejecución y se señalan para tales efectos las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, en los términos ordenados en el auto de veintiséis de abril del presente año, por lo que expídanse los edictos y avisos ordenados en el auto de fecha antes citada.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO. POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora licenciado EDUARDO VERA GOMEZ y rota vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA perito valuador de la parte actora y Arquitecto RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ perito valuador en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas ciento cincuenta y nueve vuelta y ciento setenta y ocho vuelta de autos, en consecuencia de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, tomando en consideración que el actor se sometió al de mayor cuantía se toma como base el dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a ---

pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en el lote 3 de la manzana 11 de la zona 1 del poblado arroyo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 783.09 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en dos medidas 21.43 metros con solar 5 y 26.70 metros con solar 6, al suroeste: 47.51 metros con solar 10, al este: 15.75 metros con andador sin número y al oeste: 17.07 metros con andador sin número, inscrito bajo el número 324 del libro general de entradas a folios del 1335 al 1337 del libro de duplicados, volumen 16, quedando afectado por dicho contrato el predio número 1,264 a folios 160 del libro mayor volumen 12 de fecha veintitrés de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de los ciudadanos SEBASTIÁN GARCÍA VIDAL Y LANDY ROCIO LANDERO VALENZUELA el cual incluye 105.85 metros cuadrados de construcción con frente de 8 metros y 12 metros de largo con las características y distribuciones siguientes: paredes o muros de mampostería de block de cemento, piso firme de concreto, sin pulir o revocar cimientito de concreto armado, castillo de concreto armado con una altura en los muros de 2.80 metros sin techo, paredes sin pulir o revocar sin instalación eléctrica y que consta de porche, sala, comedor, tres recámas, cocina, baño con O.C conectado a fosa séptica, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$78,309.00 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria en materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad,

exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio reformado, gírese exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 19219

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 232/2001**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ. APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ANTES BANAMEX S.A.), SEGUIDO ACTUALMENTE POR IRMA GONZÁLEZ CARDUZA, EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSE ANTONIO FERNANDO SÁNCHEZ OJEDA, CON FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.----

Visto, La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la actora **IRMA GONZALEZ GARDUZA** y toda vez que según se desprende del cómputo secretarial que antecede al presente auto, que el acreedor reembargante **BANCOMER S.A.** no hizo manifestación alguna a la vista ordenada en el punto único del auto de doce de julio del actual, con fundamento en el artículo 118 de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, más no así para intervenir si así lo quisiere, en la subasta que en su momento se celebre en los presentes autos; de igual forma con fundamento en los artículos 228 y 229 del cuerpo de leyes antes citado, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la actora de cuenta y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ** perito valuador de la parte actora y **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas ciento sesenta vuelta y ciento ochenta y dos vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

BIEN INMUEBLE: ubicado en el conjunto habitacional denominado Privada de los Ríos, ubicada en cerrada de los Ríos del Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco con una superficie total de 139.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 15.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 15.00 metros con área verde, al SURESTE 9.30 metros con vialidad interna, al NOROESTE 9.30 metros con propiedad particular y al SUROESTE 15.00 con lote 2; **NOTA DE INSCRIPCIÓN**, Villahermosa, Tabasco, Diciembre 4 de 1992, los contratos de compraventa y apertura de crédito con garantía hipotecaria, inscrito bajo el número 14117 del libro general de entradas a folios del

51924 al 51932 del libro de duplicados volumen 116, quedando anotados dichos contratos con el folio número 195 del libro de condominios volumen 47.-. Rec. No. 356024, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS veces de SIETE en SIETE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando---

postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 19222

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/2000, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, SEGUIDO POR LA SECONARIA JESLIA TORRES MORALES. EN CONTRA DE AURA LETICIA LANZ VILLEGAS Y SERGIO ALBERTO VELEZ TÉLLEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al promovente con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía por los demandados, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y aún cuando la parte demandada objetó los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora y en rebeldía de su parte, en razón de que si bien es cierto, hizo valer su objeción dentro del plazo concedido, lo cierto es que no justifica el motivo o causa en que funda su objeción por lo tanto resulta improcedente la misma, dado que no basta con decir que se objeta sino que es indispensable que se justifique con toda precisión el motivo o la causa, a mas de que la parte demandada tuvo la oportunidad de designar su perito sin que haya hecho uso de este

derecho dentro del plazo legal concedido, en consecuencia, se aprueba el avalúo emitido por la Arquitecta MONICA ALVARADO CONTRERAS. por ser el de mayor valor; lo anterior además para los efectos de no vulnerar los intereses de la parte demandada pretendiéndose con ello que el bien se venda con base en un valor real vigente a este momento, como garantía para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el mismo y su derecho de liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, así como recibir el remanente del predio obtenido en la enajenación, evitando que el remate resulte un acto injusto.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, MARCADO CON EL LOTE NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, MANZANA DIECISIETE, DEL DESARROLLO URBANO DENOMINADA TABASCO DOS MIL, ubicado en la Calle Sol número 106, Fraccionamiento Galaxias, de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.00 Mts., Con lote número 486; AL SUROESTE: 8.00 Mtrs. Con avenida Sol; AL SURESTE: 20.00 Mts, con área de Equipamiento; AL NOROESTE: 6.48 Mts, con el Lote número 487, y 1.52 mts, con área de equipamiento. Inscrito bajo el número 8810 del Libro General de entradas, a folios del 41,772 al 41784, del libro de Duplicados Volumen 121, quedando afectado por dicho acto el predio número 63289 a folio 139 del libro mayor volumen 247, a nombre de la Ciudadana AURA LETICIA LANZ

VILLEGAS, al cuál se le fijó un valor comercial de \$1,390,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Centro, por y ante la secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MÉNDEZ DÍAZ, que autoriza y da fe.-----

Lo que comunico a usted por medio de cédula de notificación lo haga con apoyo y fundamento en lo dispuesto en los artículos 130, 131, 132, 133, 137 del Código.-----

VILLAHERMOSA TAB. A 24 DE JUNIO DEL 2004.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. NELLY MÉNDEZ DIAZ.

No. 19215

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN CUADERNILLO DE SECCIÓN DE EJECUCIÓN, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 537989, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELAYIO AMARO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS HERNÁN BOLIO MEDINA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO GILBERTO CORONEL FLOTA, EN CONTRA DE RAUL JUÁREZ LEÓN Y FERNÁNDO JUAREZ LEÓN, SE DICTA UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de los presentes autos y toda vez que el acreedor Reembargante BANCA CONFIA, no dio contestación a la vista ordenada por auto de fecha Veintiocho de Mayo del presente año, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho al Acreedor Reembargante BANCA CONFIA únicamente para designar perito de su parte no así para intervenir en la subasta, asimismo, se le hace del conocimiento al citado Acreedor que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, actor en el presente juicio, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos en Rebeldías de la parte actora y parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito designado en Rebeldía de la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 490, 544, 552,553, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Aplicado Supletoriamente al de comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en Primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO SUB- URBANO Y CONSTRUCCIÓN RUINOSA, ubicado en la Carretera Federal Villahermosa - Frontera Kilómetro 17.4 Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 275.00 M2, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 27.50 metros con propiedad del señor ASUNCIÓN HERNÁNDEZ; AL SUR 27.50 metros con propiedad del señor ANDRES PEREZ GARCIA; AL ESTE 10.00 Metros con Carretera Federal Villahermosa- Frontera y

AL OESTE 10.00 metros con Escuela Secundaria Agropecuaria número 55, inscrito bajo el número 3895 del Libro General de Entradas a folios del 25,368 al 25,368 del libro de duplicados volumen 110 afectando al Predio Número 45,786 a folios 136 del libro mayor volumen 178, a nombre del señor FERNÁNDO JUAREZ LEÓN, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$42,250.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100M.N.), misma que servirá de base para el remate y es positiva la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior tomando en cuenta de que se tienen que hacer publicaciones para llevar a efecto dicho remate.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, DADO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ.

No. 19206

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 326/2003, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA, endosatario en procuración de JESÚS JOSÉ HERRERA GOFF, en contra del ciudadano BENITO FRÍAS GÓMEZ, con fechas diecinueve de marzo y dieciséis de agosto, ambos de dos mil cuatro, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:

RAZÓN SECRETARIAL.- En dieciséis de agosto del dos mil cuatro, la suscrita secretaria judicial da cuenta al ciudadano Juez con un escrito presentado por el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA, recibido en la Oficialía de partes Interna de este Juzgado en doce del presente mes y año.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA y tomando en cuenta que hasta la presente fecha no ha sido notificado el acreedor reembargante Maderería "GAROCHO" por las razones expuestas en la constancia actuarial de dos de junio del actual, visible a foja ciento quince frente de autos y que de los informes solicitados a Teléfonos de México, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Sistema de Agua y saneamiento y a la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad se advierte que no se encontraron datos de la citada Maderería; en consecuencia de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco aplicado supletoriamente al de comercio, que establece "... QUE PROCEDERÁN LAS NOTIFICACIONES POR EDICTOS II.- CUANDO SE TRATE DE PERSONA

CUYO DOMICILIO SE IGNORE..." a efectos de no conculcar las garantías de audiencia y legalidad que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales, en perjuicio del acreedor reembargante Maderería "GAROCHO" atendiendo al principio de equidad e igualdad procesal con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, se ordena notificarle al acreedor reembargante Maderería "GAROCHO" el auto de fecha dos de junio del actual, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en consecuencia requiérase a la parte actora para que se apersona ante este juzgado y haga los trámites conducentes en cumplimiento de lo antes ordenado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En diecinueve de marzo de dos mil cuatro, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito del licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA, recibido en diecisiete del presente mes y año.- conste.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA, y toda vez que

la sentencia definitiva de treinta de enero del actual, mediante punto primero del auto de tres de los corrientes, causó autoridad de cosa juzgada; consecuentemente con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 380, 381, 382, 383, 384 fracción I, 425, 426, 427 fracción II 428 Y 432 DEL Código Procedimiento Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena abrir la SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA del presente juicio en esta misma pieza de autos.-----

SEGUNDO.- Advirtiéndose que el promovente no exhibe el certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años del bien inmueble embargado en autos, con apoyo en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérasele para que a la mayor brevedad posible exhiba el referido certificado.-

TERCERO.- Por otra parte, téngase al ejecutante de cuenta designando como perito valuador de su parte al Ingeniero OSVALDO RAMIRÉZ BROCA, a quien se le hará saber tal designación por conducto de la parte actora en su domicilio ubicado en la calle Juan Jovito Pérez número 106 Altos de la colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifieste por escrito a este Juzgado si acepta y protesta desempeñar el cargo conferido a su favor, debiendo exhibir copia de su cédula profesional, manifestar sus generales y expresar si tiene conocimiento en la materia, apercibiendo que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido el derecho a la parte que lo designó, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 280 y 281 del Código -----

Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; asimismo se le concede un plazo de

CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que proteste el cargo conferido, para que exhiba su avalúo correspondiente.-----

CUARTO.- Consecuentemente requiérase a la parte demandada en el presente juicio, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, designe perito valuador de su parte, advertida que en caso contrario, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 279 y 281 fracción I del Código Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, aplicado a este caso concreto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de su fecha.- Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 19205

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 44/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de los C.C. ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO (ACREDITADO) e HILDA CASTRO SALAZAR (DEUDORA PRINCIPAL), con fechas veintiocho de noviembre de dos mil dos y seis de agosto de dos mil cuatro, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO, demandado en la presente causa,

Con su escrito de cuenta, mediante el cual objeta dentro del término de legal concedido, según se advierte del primero de los cómputos secretariales visibles a foja cuatrocientos setenta y nueve vuelta de autos, el dictamen emitido por el perito valuador tercero en discordia Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, objeción que se le tiene por hecha en término del artículo 1247 del Código de comercio no Reformado, y que será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SEGUNDO.- Se tiene presentado al ciudadano licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual como lo solicita, se aprueban los dictámenes valuatorios emitidos por los -

peritos de las partes; sirviendo de base para el presente remate respecto del bien inmueble sujeto a ejecución el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia; pues no obstante que fue objetado por la parte demandada este resulta mas ajustado a la realidad y a las circunstancias particulares del inmueble; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO EN CONSTRUCCIÓN.- ubicado en la esquina de las calles Aureliano Colorado y Alfonso Caparroso de la Colonia Municipal, con una superficie de 100 metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.00 metros con calle Aureliano Colorado, AL SUR 5.00 metros con Gustavo Leiff; AL ESTE.- 20.00 metros con el señor Raymundo Garcia y AL OESTE.- 20.00 metros con calle Alfonso Caparroso, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha 07 de Septiembre de 1994, bajo el número 9642 del Libro General de Entradas a folio 75,788 al 75790 del libro de duplicados volumen 118.- afectándose el predio número 78,018 folio 68 del Libro Mayor volumen 303.- a nombre de los Ciudadanos ARNALDO JOSÉ FRANCISCO CUESTA CASTRO al cual se le fijó un valor comercial de \$686,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la Cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. En el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios publicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
 ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO:- Como lo solicita el apoderado legal de la----

parte actora licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, y toda vez que mediante auto de nueve de julio del actual, dictado en el cuadernillo sin número relativo a la tercería excluyente de dominio que hizo valer la ciudadana SILVIA ISABEL GIL CUELLAR, quedó firme la resolución de veintiséis de febrero de dos mil cuatro, dictaron por la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en el Toca número 212/2004, que confirmó la sentencia interlocutoria dictada por esta autoridad en treinta de septiembre de dos mil tres que declaró improcedente la citada tercería, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de veintiocho de noviembre de dos mil dos, por lo que expidanse para su publicación los avisos y edictos correspondientes.---
 NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
 ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENÉZ LÓPEZ; JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
 POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 19209

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 277/2004, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Francisco Alvarez Chávez, en fecha veintinueve de junio de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

Vistos; la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Francisco Alvarez Chávez, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Cootip, Colonia 18 de marzo de esta ciudad, constante de una superficie de 143.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- terminan en punta; AL SUR 11.00 metros con calle Cootip 1, AL ESTE.- 26.00 metros con calle Julio César Merodio y AL OESTE, 25.10 metros con periférico Carlos Pellicer Cámara.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Así mismo désele vista al Representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes, para que hagan valer los derechos que les correspondan, por lo que se

refiere a estos últimos, queda a cargo del actor el proporcionar el nombre y domicilio de los colindantes para hacerle saber lo anterior.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos Octavio Martínez Vázquez, Jorge Arias Pérez y Concepción Cuevas Chacón.-----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Iguala número 148 Altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado David González Montejó, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETRIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMÉNEZ.**

No. 19210

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 237/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO INGENIERO ANGEL EFRAIN RODRÍGUEZ ORTIZ. APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INSPECCIÓN PRECISIÓN D. DE LA R.L., EN CONTRA DE LA EMPRESA INGENIERIA DE ESTUDIOS ESPECIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, SE DICTARON UNOS AUTOS DE QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Ingeniero ANGEL EFRAIN RODRÍGUEZ ORTIZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada INSPECCIÓN DE PRECISION S. DE R.L. Personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la Copia Certificada de la Escritura Pública Número 151, (Ciento Cincuenta y Uno), de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la Fe del Licenciado TELÉMACO O. ZERTUCHE FLORES, Notario Público Número 11 de la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase citas y notificaciones el ubicado en la Calle Libertad número 110 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE NICANOR MENCHACA ZAVALA o RAUL MARTINEZ ORTIZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, promoviendo

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de la Empresa INGENIERIA DE ESTUDIOS ESPECIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., quien tiene su Domicilio ubicado en la Calle José Moreno Irabién, número 104 despacho o departamento dos de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b) y c) del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.----

SEGUNDO.- El juicio se tramitará conforme a las disposiciones procesales contenidas en la reforma del veinticuatro de mayo de 1996, y conforme al primero transitorio de dicho decreto, por lo que con fundamento en los artículos 1391. fracción III y VIII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio reformado, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en consecuencia, SE ACUERDA:- Se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrir las poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente del emplazamiento ocurra ante este Juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera

alguna excepción que hacer valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por Lista fijada en los Estrados del Juzgado.-----

TERCERO.- Asimismo hágasele saber a la parte demandada que en su escrito de contestación de demanda deberá ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, lo anterior de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio reformado en Vigor.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, estas se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 695, signado por el Licenciado JANETH SOLANO SÁNCHEZ, Asesor auxiliar de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, mediante el cual da contestación al oficio número 433 que le fuera enviado con fecha doce de febrero del año en curso, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ingeniero ANGEL EFRAIN RODRÍGUEZ ORTIZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de-

cuenta, y tomando en cuenta que el domicilio de la demandada INGENIERIA DE ESTUDIOS ESPECIALES DEL SURESTE, S.A DE C.V. actualmente se ignora, en consecuencia y de conformidad con los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior obedece a que no existe ningún documento que acredite el domicilio de la demandada antes citada, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificada a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 19214

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 615/2001**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JESÚS ANTONIO GARCÍA DE LOS SANTOS, Endosatario en procuración de SEBASTIÁN JIMÉNEZ ACOSTA, en contra de MA. ESTELA SÁNCHEZ PABLO y/o MARIA ESTELA SÁNCHEZ PABLO, con fecha veintitrés de Agosto del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que en lo conducente copiado a la letra dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS, EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL EJECUTANTE LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARCÍA DE LOS SANTOS, EXHIBIENDO EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, QUE REPORTA EN PREDIO EMBARGADO, PROPIEDAD DE LA EJECUTADA MARÍA ESTELA SÁNCHEZ PABLO Y/O MA. ESTELA SÁNCHEZ PABLO, EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, EL CUAL SE MANDA A AGREGAR A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE OBRA COMO CORRESPONDE.-----

SEGUNDO.- POR OTRA PARTE COMO LO SOLICITA EL EJECUTANTE EN SU MISMO ESCRITO QUE SE PROVEE, Y TODA VEZ QUE LOS DICTAMENES PERICIALES EMITIDOS POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS, CON ACORDES ENTRE SI, POR LO QUE ESTE JUZGADO TIENE A BIEN DETERMINAR COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EL VALOR COMERCIAL EMITIDO POR AMBOS POR SER CONCORDANTES.-----

TERCERO.- POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 427, 433, 434 Y 35 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL, SAQUESE A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO PROPIEDAD DE LA EJECUTADA, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE JOSÉ VASCONCELOS SIN NÚMERO DE LA COLONIA CINCO DE MAYO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. INSCRITO A FOLIO 246

DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 79 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A NOMBRE DE MARÍA ESTELA SÁNCHEZ PABLO.-----

CUARTO.- A DICHO PREDIO LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE 223.000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVÁLÚO FIJADO AL BIEN QUE SE REMATA.---

QUINTO.- POR LO TANTO COMO EN ESTE NEGOCIO SE REMATARÀ UN BIEN INMUEBLE, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, FIJÁNDOSE LOS AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, Y EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA DICHO PREDIO CONVOCÁNDOSE POSTORES ENTENDIÉNDOSE QUE LA SUBASTA SE LLEVARÀ A EFECTO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, DEBIENDO LOS LICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE ESTE JUZGADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS y el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. CONSTE.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 19220

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**A QUIEN CORRESPONDA.-****P R E S E N T E.**

En el expediente número 424/2004, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACIÓN ADPERPETUAM promovido por TOMAS CONTRERAS MORALES con fecha once de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

--- VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda. -----

--- **PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **TOMAS CONTRERAS MORALES** mediante su escrito de cuenta y documentos anexos, por medio del cual promueve JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano constante de 320.00 M2, ubicado en la calle 40 sin número entre las calles 21 y 25 de la colonia el cocoyol de esta ciudad de Tenosique, Tabasco. -----

--- **SEGUNDO.-** Como de la revisión de la promoción presentada por **TOMAS CONTRERAS MORALES**, se observa que ésta reúne los requisitos de los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712, fracción IV, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

--- **TERCERO.-** Dése vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda, misma que se cuenta a partir del siguiente en que se notifique el presente. -----

--- **CUARTO.-** En cuanto a la testimonial a cargo de **MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ, FRANKLIN MOSQUEDA DOMÍNGUEZ Y JOSE JUSTO LOPEZ ROSIQUE**, se reserva para su momento. -----

--- **QUINTO.-** De acuerdo con lo señalado por los artículos 755 Fracción III, 131 Fracción III, 139 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos en esta ciudad y en el de su ubicación del predio, así como en el tablero visible en el inmueble que ocupan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata, Tabasco, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberán acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría. -----

--- **SEXTO.**- Se tiene al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones, así como recibir cualquier documento el ubicado en la calle 40 sin número entre las calles 21 y 25 colonia el cocoyol de esta ciudad de Tenosique, Tabasco y autoriza para que las reciba en su nombre y representación a la ciudadana NELLY MOSQUEDA DOMÍNGUEZ. -----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

--- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA **ANA ISABEL LEUE LUNA** MISMO QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

En fecha 11 de agosto del año 2004 se publica el auto que antecede por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, formándose el expediente número 424/2004. -----

--- EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTESEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO..-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. ANA ISABEL LEUE LUNA



[Handwritten signature]

No. 19203

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 928/1996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR ORTÍZ RODRÍGUEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE CELINA ZARATE MONTERO, POR SI Y COMO APODERADA DE LOS CIUDADANOS ANGEL LEDENCHY GRAJALES Y MARTHA VAZQUEZ HERRERA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, apoderado legal y Representante Común de la parte actora, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos en rebeldía de la parte actora y demandadas, respectivamente, con sus aclaraciones, no fueron objetados mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicado Supletoriamente al de comercio no reformado, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO RUSTICO, lote No. 20 de la colonia José Narciso Roviroza del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1,000.00 metros con lotes números uno y dos; AL SUR: 1,000.00 metros con el lote número 52; AL ESTE: 1,000.00 metros con los lotes números 3 y 36 y AL OESTE: 1,000.00 metros con terrenos nacionales, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 698 DEL Libro General de Entradas a folios 2189 al 2194 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,578 folio 1 del Libro Mayor volumen 63, a nombre del Ciudadano ANGEL LENDECHY GRAJALES, al cual se le fijó un valor Comercial de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

B) PREDIO RUSTICO, lote número 36 de la colonia JOSÉ NARCISO ROVIROSA del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de: 50-00-00 hectáreas, localizados dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: 500 metros con el lote número 3; AL SUR : en 500 metros con lote número 69; AL ESTE: 1,000 metros con lote número 37 y 53 y AL OESTE: 1,000 metros con los lotes números 20 y 52. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 677 del Libro General de Entradas a folios 2183 al 2188 del libro de Duplicados Volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,577 a folios 250 del Libro Mayor volumen 62, a nombre de la Ciudadana MARÍA MARTHA

VAZQUEZ HERRERA, al cual se le fijó un valor Comercial de \$188,025.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE , NOVEDADES,

TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO , Juez Primero de Primera Instancia de lo civil del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, QUE PUEDEN SER: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO NUEVE DIAS. DADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA NELLY MÉNDEZ DIAZ.**

No. 19204

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1178/2003, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GLORIA PERALTA DÍAZ, en contra de CARLOS VALENCIA ARTEAGA, con fecha doce de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

1/o.- Se tiene por recibido el oficio número 1629, de fecha seis del presente mes y año, signado por el licenciado CARLOS ARIAS JUÁREZ, Agente de Ministerio Público Investigador adscrito a la Segunda Delegación de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, mediante el cual viene a dar contestación al informe solicitado por esta autoridad judicial mediante oficio número 1537 de fecha catorce de junio del año en curso, y al efecto informa, que después de haber realizado una búsqueda en los libros de gobierno que se llevan en esa oficina, no se encontró averiguación previa alguna en donde aparezca como ofendido o inculpado el ciudadano CARLOS VALENCIA ARTEAGA, por lo tanto no le es posible proporcionar el domicilio de dicha persona, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.----- 2/o.- Se tiene por presentado al licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora GLORIA PERALTA DÍAZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar sea notificado y emplazado a juicio por medio de edictos el demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, por las razones que expone en su libelo de cuenta, y al efecto toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que se encuentran las constancias de las autoridades y servicios públicos, en la cual se hace constar que se hizo las gestiones pertinentes para determinar presuntivamente que el demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, es de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles vigentes en el Estado, se ordena el emplazamiento a juicio del demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, por MEDIO DE EDICTOS que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de

los de mayor circulación que se editan en el Estado; haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número interior, colonia Centro de esta Ciudad Comalcalco, Tabasco, (Centro de Justicia de Paz, Civil y Penal) a recoger las copias simples de la presente demanda y sus anexos, así mismo se le concede un término NUEVE DIAS HÁBILES, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de que pase a recibir la copia simple de la presente demanda y anexos o de que venza dicho plazo, para que conteste la demanda por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos, aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por la actora, se le tendrá como negativa de estos últimos.- El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138, 215, 229 fracción II y 505 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

3/o.- Asimismo, con fundamento en el artículo 487 del Código adjetivo civil, cítese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que tengan la intervención que en derecho proceda.- 4/o.- Por otra parte, hágasele saber al demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, que la presente demanda fue inicialmente tramitada ante el Juzgado Civil, ahora Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en este Municipio, lo anterior en base a la circular número 0003/004 de fecha veintiuno de enero del año en curso, signado por

el licenciado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.- 5/o.- De la revisión minuciosa de los presentes autos se advierte que por un error involuntario de esta secretaría no se incluyó como causal de divorcio la prevista en la fracción XI del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado, misma que fue invocada por la promovente GLORIA PERALTA DÍAZ; y toda vez que los juzgados podrán en cualquier tiempo, aunque no lo pidan partes, ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el único fin de que se regularice el procedimiento y en causar lo a la verdadera realidad jurídica, en consecuencia, se ordena regularizar el presente procedimiento para los efectos que se incluya la citada causal y de esta forma sea analizada por el juzgado en su momento procesal oportuno, lo anterior de conformidad con los artículos 114 y 236 del Código adjetivo civil vigentes en el Estado.- 6/o.- En concordancia con lo anterior, se procede a transcribir el auto de inicio de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, en el cual se admitió la presente demanda, para perfeccionar el emplazamiento por edictos antes ordenado; el cual copiado textualmente a la letra dice: "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado a la ciudadana GLORIA PERALTA DÍAZ, por su propio derecho, con su demanda de cuenta y anexos consistentes en: Una copia simple de credencial de elector; tres copias certificadas de actas de matrimonio números 543, 336 y 235, Dos originales de constancias; Un original de acta; Tres originales de oficios, así como dos copias de la presente demanda, promoviendo en la vía Ordinaria Civil juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano CARLOS VALENCIA ARTEAGA, quien es de domicilio ignorado; reclamándosele las prestaciones que señala la actora en los incisos A), B), C) de su escrito de demanda.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción VIII, 274, 275, 285, 316, 317 y demás relativos del Código Civil, en relación con los artículos 130, 134, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho les compete al ciudadano Agente del Ministerio

Público adscrito a este Juzgado y a la representante legal del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia. 3/o.- En consecuencia, advirtiéndose del escrito de demanda, específicamente las constancias con números de oficios AGC-383/2003 Y VE/RFE/2615/03, signados por los ingenieros SANDRA L. MORALES RODAS, Agente Comercial DK18B Comalcalco, Tabasco de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, Zona de la Chontalpa y JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, exhibidos por la promovente GLORIA PERALTA DÍAZ, de las que se advierte que no le proporcionaron información alguna sobre el domicilio del demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, por los motivos que expusieron; en consecuencia y como lo solicita la referida promovente, con fundamento en el artículo 242 fracciones II y III en relación con los numerales 264 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en razón que los terceros y las autoridades están obligados a proporcionar al juzgador que les requiera, todos los informes y datos de que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o que obren en su archivos, siempre que no estén impedidas por una disposición legal para hacerlo; por lo tanto, gírense atento oficios a los ingenieros SANDRA L. MORALES RODAS Agente Comercial DK18B-Comalcalco, Tabasco; de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, Zona de la Chontalpa y JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de la Ciudad de Villahermosa, para que dentro del término de CINCO DIAS, hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio aquí ordenado, informen a esta autoridad si en sus archivos a sus cargos aparece registrado el domicilio del demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, en caso afirmativo, especifiquen el mismo; por lo que se apercibe, a la ingeniero SANDRA L. MORALES RODAS, Agente Comercial DK18B-Comalcalco, Tabasco; de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, Zona de la Chontalpa, que en caso de no dar cumplimiento a este mandato judicial se le impondrá en su contra una multa consistente en CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado, misma que en nuestra entidad corresponde al área geográfica C, equivalente a \$40,30 (CUARENTA PESOS 30/100 M.N) que hacen un total liquido de \$2015.00 (DOS MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N) lo anterior conforme a los artículos 14 y 16 constitucional y 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, en virtud de que este juzgador estima pertinente aplicar dicha medida de apremio en este asunto que nos ocupa, teniendo como finalidad que se cumpla la determinación judicial en cuestión, ya que con ella no se violentan las garantías individuales que consagra

nuestra Carta Magna, en virtud de que las partes son oídas en el presente juicio, máxime que ésta es una autoridad competente para conocer del mismo y que funda el presente mandamiento con los ordenamientos legales antes invocados.- 4/o.- Asimismo hágasele saber a la ciudadana GLÓRIA PERALTA DÍAZ, que no obstante de las constancias que adjunta a su escrito y los informes que se solicitan por conducto de este juzgado, deberá aportar otros medios de pruebas que produzcan convicción en el ánimo de este juzgador y en los que indique que verdaderamente el demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, es de domicilio ignorado, en esa tesitura cabe dejar asentado que para poder considerar como tales, las constancias o certificaciones que expidan las autoridades administrativas así como la expedida por parte de la policía y con ella se pueda demostrarse que realmente se ignora el domicilio que se busca, como en el particular, es necesario que en dichos documentos se exprese de manera detallada los datos que sostengan de cómo se obtuvo la información requerida, en ese caso en qué lugar o ante qué dependencia o departamento se solicitó tal información y ante todo que persona fue quien proporcionó la misma, de no ser así dichos documentos no son suficientes sin aquellos requisitos para demostrar que realmente se efectuó la búsqueda del demandado, sin que sea válido considerar que aquellas personas que exhiben de manera dogmática certificados o informes en que se señalen que se constituyeron en determinado lugar en donde no lograron obtener la información requerida, además de ello no cumplir con los requisitos esenciales no podrá constituirse como medio idóneo para acreditar la búsqueda del domicilio del demandado, pues en este sentido nuestro máximo tribunal ha sostenido, que no basta la simple afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información haga imposible la localización del reo, máxime que el artículo 14 de la Ley Fundamental contiene como punto medular la limitación de procedimiento para las autoridades de que previamente al acto privativo se lleve a cabo un procedimiento seguido en forma de juicio en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las que permiten una adecuada defensa. La notificación por edictos debe realizarse solo cuando exista desconocimiento del domicilio del demandado una vez que se hayan agotados los medios para conocerlo y no pueda deducirse por ningún medio. Sustenta lo anterior la siguiente tesis jurisprudencial que dice: **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS DOCUMENTOS QUE**

EXHIBA EL ACTOR CON EL FIN DE JUSTIFICAR QUE HIZO LAS GESTIONES PARA AVERIGUAR EL DOMICILIO DEL DEMANDADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).- Octava Época, Tercer Tribunal Colegiado del Sexto CIRCUITO, Tomo VIII, Noviembre de mil novecientos noventa y uno. AMPARO DE REVISIÓN 391/91. Galindo López CABALLERO. 19 de Septiembre de 1991. Unanimidad de votos. Ponente. Ana María Yolanda de Rebolledo. Secretario. Marco Antonio Arriaga Eugenio. Por lo que en consecuencia se le requiera para que dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, complementado con otras constancias, obvio expedidas por otras instituciones, que permitan a este Juzgador demostrar que verdaderamente el demandado CARLOS VALENCIA ARTEAGA, es de domicilio ignorado, apercibida que de no hacerlo dentro del citado término, se le desechará su demanda y se archivará el expediente.- 5/o.- Hecho que sea lo anterior, esta secretaría acordará lo conducente respecto del emplazamiento.- 6/o.- Téngase asimismo a la actora, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el despacho jurídico número 413, de la calle Arista, colonia centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados ROGELIO ACUÑA RUIZ Y LLINI TORRES CASTELLANOS, designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad para que represente a la actora en el asunto que nos ocupa en virtud de que de la revisión al libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesionales de la Secretaría de Educación Pública, la cual lo acredita como licenciado en derecho.- **AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.....**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.**

No. 19202

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 019/1996, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Ulises Chávez Vélez, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "Inverbol, S.A. de C.V", seguido actualmente por el licenciado Gilberto Coronel Flota, en contra de los ciudadanos Jorge Cornejo Quintero y Melva Nery Barrera Kim, en fecha seis de agosto de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto.- En autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, -parte actora, como lo solicita y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por el ingeniero Federico A. Calzada Pelaez, -perito de la parte actora- y por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, -perito en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia se declaran aprobados tales avalúos, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:

Predio urbano y construcción ubicado en el municipio de Salto de Agua, Chiapas, el cual consta de una superficie de 179.99 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte 14.00 metros con Amelia del C. Barrera Kim; al sur, 14.00 metros con callejón de la parroquia; al este, 12.70 metros con Isaías Kim Cañas; y al oeste, 13.00 metros con la calle Aquiles Serdán, inscrito en el Registro Público de Salto de Agua, Chiapas, bajo el número 79 del libro uno de la sección primera de fecha 17 diecisiete de noviembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres a nombre de MELVA NERY BARRERA KIM, al cual se le fijó un valor comercial de \$124,900.00 (ciento veinticuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberá de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se

efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrara en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DÍA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como del numeral 433 fracción V del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente del municipio de Salto de Agua, Chiapas, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

No. 19200

GAMAS CONTADORES PÚBLICOS, S. C.
C.P. Israel Gamas Castellanos
Director General
A.G.A.F.F. 08656
H. CÁRDENAS, TAB.
gamassc@israelgamas.com

CED. PROF. 1230280
JUÁREZ No. 109 L-2 ALTOS

R.F.C. GCP-921210-1CS
TEL. 37-2-05-88

Villahermosa, Tab., 26 de Mayo de 2003.

A los Señores Accionistas de Multiservicios Escos, S.A. de C.V.

En Cumplimiento del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad, rindo a ustedes mi informe y Opinión sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración y Dirección General, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado al 31 de Diciembre de 2002.

He obtenido del director general y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, además de haber asistido a las juntas del H. Consejo de Administración.

Asimismo, he revisado el balance general de la compañía al 31 de Diciembre de 2002 y sus correspondientes estados de resultado y cambio patrimonial, de variaciones en las cuentas de inversión de accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esta fecha.

En mi opinión:

1. Los criterios y políticas y de información seguidos por la sociedad son adecuados, suficientes y han sido aplicadas en forma consistente, salvo el caso de la depreciación del edificio y estacionamiento que para fines prácticos se canceló en la información financiera, tomando el criterio del auditor fiscal de que dichos inmuebles son inventarios de la empresa, cambiando así el resultado financiero presentado en 1995.
2. La información presentada por los administradores refleje en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de la compañía al 31 de Diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y situación financiera por el año terminado en esa fecha, todo ello en valores históricos ya que no son actualizados los estados financieros en términos del poder adquisitivo de la moneda al final del ejercicio.

En virtud de lo anterior, me es grato recomendar que la información presentada por el H. Consejo de Administración sea aprobada y se le entregue el presente informe, para transcrita en el Acta de Asamblea.

C.P. Israel Gamas Castellanos

Comisario



MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.
 Calle Soledad G Cruz 111 Col. Magisterial, C.P. 86040
 Tel. 01 993 3124727, Fax. 01 993 3126998
 Villahermosa, Tabasco.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

ACTIVOS

Fondo Fijo	\$ 2,000.00
Bancos	\$ 42,990.00
Clientes	\$ 2,647,787.00
Deudores Diversos	\$ 2,774,199.00
Inventario de Inmuebles	\$ 33,555,610.00
Contribuciones a favor	\$ 36,159.00
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 39,058,745.00

Terrenos	\$ 70,000.00
Edificios	\$ 378,909.00
Equipo de Transporte	\$ 2,766,212.00
Eq. Oficina y Comunicac.	\$ 78,826.00
Equipo de Computo	\$ 120,376.00
Maquinaria Equipo Mayor	\$ 800,000.00
Eq. Aire Acondicionado	\$ 219,176.00
Herramienta Eq. Menor	\$ 28,198.00
(-) Dep. Acumulada	-\$ 1,502,230.00
ACTIVO FIJO	\$ 2,959,467.00

Depositos en Garantia	\$ 828.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 828.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 42,019,040.00

PASIVOS Y CAPITAL

Proveedores	\$ 1,319,251.00
Acreedores Diversos	\$ 803,782.00
Imptos. y Oblig. por Pagar	\$ 2,130,659.00
P.T.U. X Pagar	\$ 830,068.00
PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 5,083,760.00

TOTAL DE PASIVOS \$ 5,083,760.00

CAPITAL SOCIAL	\$ 8,250,000.00
RESULTADO EJERC. ANTERIORES	\$ 22,534,426.00
RESULTADO EJERCICIO	\$ 6,150,854.00
PATRIMONIO	\$ 36,935,280.00
TOTAL PASIVO + CAPITAL	\$ 42,019,040.00


 Ing. Ricardo Loubet Matamoros
 Presidente del Consejo de Administración


 C.P. Ismael Gamas Castellanos
 Céd. Prof. 1230280
 Reg. A.G.A.F.F. 08656

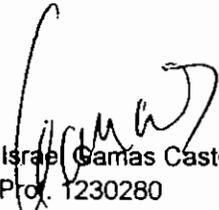


MULTISERVICIOS ESCOS, S.A. DE C.V.
 Calle Soledad G Cruz 111 Col. Magisterial, C.P. 86040
 Tel. 01 993 3124727, Fax. 01 993 3126998
 Villahermosa, Tabasco.

ESTADO DE RESULTADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

CONCEPTO:	IMPORTE:
INGRESOS	
Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles.	\$ 29,259,914.00
Intereses Financieros	\$ 62,489.00
Suma:	\$ 29,322,403.00
COSTOS DE OPERACIÓN	
Gastos de Administración	\$ 20,789,933.00
Gastos y Prod. Financieros	\$ 26,264.00
Depreciación del Ejercicio	\$ 849,916.00
Suma:	\$ 21,666,113.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	\$ 7,656,290.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ 7,656,290.00
I.S.R. Y P.T.U.	\$ 830,068.00
IMPUESTO AL ACTIVO	\$ 675,368.00
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	\$ 6,150,854.00


 Ing. Ricardo Loubet Matamoros
 Presidente del Consejo de Administración


 C.P. Israel Gamás Castellanos
 Céd.Prof. T230280
 Reg. A.G.A.F.F. 08656

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
Ejercicios Terminados al 31 de Diciembre de 2002 y 2001

	2002	2001
CAPITAL SOCIAL		
Saldo al Inicio del Ejercicio	8,250,000	8,250,000
Saldo al final del Ejercicio	<u>8,250,000</u>	<u>8,250,000</u>
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Saldo al Inicio del Ejercicio	6,856,843	3,786,650
Traspaso del Ejercicio Anterior	15,877,106	2,934,564
Ajuste a Resultado de Ejercicios Anteriores	477	-84,371
Saldo al Final del Ejercicio	<u>22,534,426</u>	<u>6,656,843</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		
Saldo al Inicio del Ejercicio	15,877,106	2,934,564
Traspaso del Resultado del Ejercicio Anterior	-15,877,106	-2,934,564
Resultado del Ejercicio	6,150,854	15,877,106
Saldo al Final del Ejercicio	<u>6,150,854</u>	<u>15,877,106</u>
TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>36,936,280</u>	<u>30,783,949</u>
	0	0

Las Notas adjuntas forman parte integrante de los Estados Financieros.

ING. RICARDO LOUBET MATAMOROS

Representante Legal

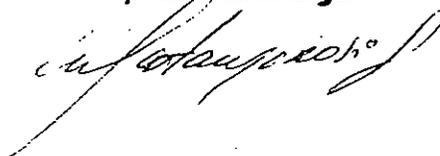


ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
Ejercicios Terminados al 31 de Diciembre de 2002 y 2001

<i>OPERACIÓN</i>	2002	2001
Resultado del Ejercicio	6,150,854	15,877,106
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Depreciación y Amortización	849,916	373,460
Ajuste a Resultado de Ejercicios Anteriores		
P.T.U. Del Ejercicio	830,068	1,829,475
	<u>7,830,838</u>	<u>18,080,041</u>
Contribuciones a favor	148,965	-107,870
Cuentas por Cobrar	8,493,106	-4,762,196
Depósito en Garantía	0	-828
Contribuciones a Cargo	-235,123	1,108,315
Cuentas Por Pagar	-4,170,055	3,722,776
P.T.U. Pagado	-1,829,475	0
Subtotal	<u>2,407,418</u>	<u>-39,803</u>
Recursos generados por la Operación	10,238,256	18,040,238
Financiamiento	-9,214,652	-16,815,239
Recursos utilizados en Actividades de financiamiento	-9,214,652	-16,815,239
Inversión		
Maquinaria y Equipo		
Equipo de Transporte	1,022,118	1,783,754
Recursos utilizados en Actividades de Inversión	<u>1,022,118</u>	<u>1,783,754</u>
Aumento (disminución) de Efectivo	1,486	-558,755
Efectivo y Equivalentes al Inicio del Ejercicio	43,504	602,259
Efectivo y Equivalentes al Final del Ejercicio	<u>44,990</u>	<u>43,504</u>
	0	0

Las notas adjuntas forman parte integrante de los Estados Financieros

ING. RICARDO LOUBET MATAMOROS
Representante Legal



No.19088.

INFORMACIÓN AD- PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 161/2000, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR HILARIO PEREZ GONZALEZ, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano HILARIO PEREZ GONZALEZ, con su escrito y documentos anexos consistentes en: un plano original de un predio rústico ubicado en la Ranchería FRANCISCO I MADERO, Tercera sección, de esta Ciudad, propiedad del C. HILARIO PEREZ GONZALEZ; original de constancia de posesión, se dice, información que pide al Residente Catastral de esta Ciudad: Original del certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con las que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería "FRANCISCO I MADERO" Tercera sección de este Municipio, constante de una superficie de 00-15-68 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 58:00 metros, con lo que fue propiedad con Ramón Torres G. ahora de Jesús Hernández Palma; AL SUR: en 58:00 metros con lo que fue propiedad de Ramón González M. ahora de Guadalupe González; AL ESTE: en 24:00 metros con lo que fue de Isidro González, ahora de Eldomira Pérez González; y al OESTE: en 31:00 metros con Cástulo Pérez González.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, dese entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la Intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene.- De conformidad con el Artículo 755 fracciones I, II, III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y al Sureste) por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea

lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos MIGUEL CRUZ CANO, SALOMON SANCHEZ CORDOVA Y ENRIQUETA HERNÁNDEZ PALMA.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la ley de tierras ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en SALVADOR NOVO número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, MÉXICO, D.F., para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta Propiedad Nacional; en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-----

QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenado en el punto anterior, se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente en turno de la Ciudad de MÉXICO, D.F. Para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino al mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos al C. RAFAEL JESUS SUAREZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LIC. JULIANA QUEN PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA 16/03/04 REGISTRANDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 161/2000.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DELTA RODA ACOSTA

1-2-3

No. 19154

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 451/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRO SANCHEZ ZAPATA, con fecha once de septiembre del año dos mil tres, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos, el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ISIDRO SÁNCHEZ ZAPATA, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, número veintisiete (27) de esta Ciudad, autorizando para, los mismos efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, así como de igual forma autoriza al Ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, y pasante de derecho OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00- 11- 61.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.00 metros con el C. RODRIGO DE LA CRUZ ISIDRO; AL SUR en 22 metros con CARRETERA A NICOLAS BRAVO; AL ESTE en 51.00 metros con el C. JOSÉ DE LA CRUZ SÁNCHEZ ZAPATA; AL OESTE en 50.00 metros con CARRETERA A EL POBLADO AMATITAN.—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a las colindantes JOSÉ DE LA CRUZ SÁNCHEZ ZAPATA, con domicilio en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio y RODRIGO

DE LA CRUZ ISIDRO con domicilio en la Ranchería el Santuario Segunda Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificadas del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente. - Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEÓN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA, JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19226	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004.- 2do. Trimestre JALPA DE MENDEZ, Tab...	1
No.- 19223	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 132/2001.....	5
No.- 19225	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 26/2004.....	7
No.- 19224	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 042/2003.....	9
No.- 19219	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 232/2001.....	11
No.- 19222	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 172/2000	13
No.- 19215	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 537/989.....	15
No.- 19206	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 326/2003.....	16
No.- 19205	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2000.....	18
No.- 19209	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 277/2004.....	20
No.- 19210	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 237/2002.....	21
No.- 19214	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 615/2001.....	23
No.- 19220	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 424/2004.....	24
No.- 19203	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 928/1996.....	26
No.- 19204	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1178/2003.....	28
No.- 19202	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 019/1996.....	31
No.- 19200	BALANCE "GAMAS CONTADORES PÚBLICOS" S.C.....	32
No.- 19088	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 161/2000.....	37
No.- 19154	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 451/2003.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.